



"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ASESORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE CULTURA EN LA COMUNA DE QUILLÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO".

APRUEBA NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2.659/

QUILLÓN, 08 AGOSTO DE 2017.-

VISTOS:

1. Bases Administrativas Especiales para nuevo llamado a licitación pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ASESORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE CULTURA EN LA COMUNA DE QUILLÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO"**.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.962 de fecha 06.06.2017 que Aprueba Bases, Designa Comisión Evaluadora y Llama a Licitación Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ASESORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE CULTURA EN LA COMUNA DE QUILLÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO"**.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.297 de fecha 06.07.2017 que, Declara Desierta Licitación Pública y Autoriza llamado a Licitación Privada,
4. Memorandum N° 18 de fecha 17.01.2017 que solicita custodia de cheque entregado por Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, emitido por Coordinador de Turismo y Cultura e ingresado por Oficina de Partes,
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°45 de fecha 05.06.2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S),
6. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad de Planta Municipal de Directivos que indica,
7. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2017,
8. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o a quien lo subrogue,
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

QUE, POR MODIFICACIÓN EN EL PUNTO N° 14.2 "GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, APROBADAS PARA LLAMADO ANTERIOR.

DECRETO

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, Decreto Alcaldicio N° 2.297 de fecha 06.07.2017 en el punto N° 2 que, **AUTORIZA Y LLAMA a Licitación Privada**.
2. **LLÁMASE**, a nueva Licitación Pública denominada **“Contratación de Servicios Profesionales Especializados para la implementación de Asesoría para la Formulación y Validación del Plan Municipal de Cultura en la comuna de Quillón, Región Del Biobío”**. cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
3. **APRUÉBASE**, nuevas Bases Administrativas Especiales que forman parte del Llamado a Licitación Pública **“Contratación de Servicios Profesionales Especializados para la implementación de Asesoría para la Formulación y Validación del Plan Municipal de Cultura en la comuna de Quillón, Región del Biobío”**
4. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **“Contratación de Servicios Profesionales Especializados para la implementación de Asesoría para la Formulación y Validación del Plan Municipal de Cultura en la comuna de Quillón, Región del Biobío”**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:
 - **Miguel Pedreros Medina** **Coordinador Oficina Turismo y Cultura o subrogante.**
 - **Daisy Retamal Novoa** **Encargada Programa Red Cultura del CRCA, Como Contraparte Técnica**
 - **Oswaldo Alcayaga Benavente** **Jefe ODEL o subrogante, en calidad de asesor.**
 - **Edgardo Carlos Hidalgo Varela** **Secretario Municipal o subrogante en calidad de Ministro de Fe.**

En caso de no poder conformarse la comisión evaluadora, será nombrada una nueva comisión que la designará el Alcalde mediante Decreto Alcaldicio

5. El gasto que origine la aplicación del presente Decreto no puede exceder \$6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos), el que será imputado a la cuenta **114 05 65 SP 02 “Aplicación de fondos de administración – Fortalecimiento de la gestión cultural local, convocatoria 2016”**, el que se encuentra incluido en el presupuesto municipal vigente para el año 2017

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL ALCALDE”

/tsp.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Archivo Turismo.